

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
PAMPLONA N.S**

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO AL DEMANDADO (ARTÍCULOS 110 Y 446 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, para que si a bien lo considera formule objeciones relativas al estado de cuenta, acompañando una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada)

N° PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE PROCESO	FECHA FIJACIÓN	FECHA DESFIJACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
2023-00078	LEIDY YADIRA VILLAMIZAR CÓRDOBA	EDWIN ALBERTO MOGOLLÓN GUTIÉRREZ	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	21/11/2023 8:00 A.M	21/11/2023 6:00 p.m.	24/11/2023 6:00 p.m.



JULLY HIGUABITA SUÁREZ
Secretaria

La radicación de memoriales por las partes se debe realizar, en razón a la virtualidad, en formato PDF a través del correo electrónico institucional j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario de trabajo establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, de **8:00 a 12:00 mediodía**, y de **2:00 a 6:00 pm** de lunes a viernes.